

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO
OFICIA DE GESTIÓN HUMANA
DIRECCIÓN DE PERSONAL CIVIL
COORDINACIÓN DE EGRESOS
ÁREA DE JUBILACIONES Y PENSIONES

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA "PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE"

Las Pensiones de Sobreviviente se causará desde el día inmediato siguiente al fallecimiento del beneficiario de una Jubilación o de un Funcionario o Empleado, según el **Art. 25**, del **Reglamento de la Ley** del estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios, y el **Art. 16**, de la **Ley sobre el Régimen de Jubilaciones** y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional Estatal y Municipal.

- 1.- Deberá elaborar Una (01) **Carta**, dirigida al Ciudadano Director de Personal Civil de la Oficina de Gestión Humana del MPPD; participando el **Fallecimiento del Jubilado(a)**; y solicitando una **Pensión de Sobreviviente**, la misma debe contener;
 - 1.1.- Dirección de Domicilio,
 - 1.2.- Número de Teléfono Localizable. (Preferiblemente CANTV. o en su Defecto Celular), y
 - 1.3.- Correo Electrónico.

EI CONYUGUE:

- 2.- Documento a consignar en **Carpeta Marrón Tamaño Oficio**.
 - 2.1 Cinco (05) Copias de la Cédula de Identidad del Fallecido y del Beneficiario, esta debe ser: (En una sola Hoja y en el mismo Orden).
 - 2.2 Cinco (05) Copias del Acta de Defunción del Jubilado (a).
 - 2.3 Cinco (05) Copias de la Cédula de Identidad del Beneficiario (a) **Ampliada**.
 - 2.4 Cinco (05) Copias del Acta de Matrimonio o en su defecto Certificado de Concubinato, expedido por un Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Presentación de la **Original** para certificar.
 - 2.5 Cinco (05) Copias del Resuelto de Jubilación del Fallecido.
 - 2.6 Estado de Cuenta Bancaria del Fallecido (Vigente).
 - 2.7 Veinte (20) Hojas Blanca Tamaño Oficio.

¡Chávez vive, La Patria sigue!

¡Independencia y Patria Socialista... Viviremos y Venceremos!

HIJOS MENORES DE EDAD O DISCAPACITADOS:

3.- Documento a consignar en **Carpeta Marrón Tamaño Oficio.**

- 3.1. Cinco (05) Copias del Acta de Nacimiento de los Hijos.
- 3.2. Cinco (05) Copias de la Cédula de Identidad del Beneficiario(s).
- 3.3. Cinco (05) Copias del Informe Médico con Diagnostico de la Incapacidad, Avalado por el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (**IVSS**). **Vigente.**
- 3.4. Cinco (05) Copias del Resuelto de la Jubilación del Fallecido.
- 3.5. Constancia de Estudio vigente **Original y Sallada**, por la Institución.
- 3.6. Quince (15) Hojas blanca Tamaño Oficio.

Nota: Nos se recibirá documentación incompleta.

Director de Personal Civil
GB. Francisco José Martínez Cardona

¡Chávez vive, La Patria sigue!

¡Independencia y Patria Socialista... Viviremos y Venceremos!

*Ministerio del Poder Popular para La Defensa Edificio 1, Nivel Mezzanina, Área de Jubilaciones y Pensiones Fuerte
Tiuna El Valle Caracas. Tlf: (0212) 607-10-75*